Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

TRIBUNAL DE CUENTAS FOLIO 573

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

USHUAIA, 08 JUN 2015

VISTO: El Expediente Letra T.C.P. DA N° 7/2015, caratulado: "S/INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO GRUPO ELECTRÓGENO MOD. GUARDIAN 13KVA", y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia N° 152/2015 obrante a fojas 87, se autorizó la Contratación Directa para los servicios de un gasista matriculado para realizar la instalación y puesta en funcionamiento del Generador Eléctrico modelo Guardian 13KVA por la suma estimada de PESOS CIENTO SESENTA MIL ($ 160.000,00), conforme especificaciones técnicas indicadas en Informe Técnico N° 86/15 Letra: SC-GEOP, obrante a fojas 85.

Que se procedió a solicitar cotización a TRES (3) gasistas matriculados de la ciudad de Ushuaia, conforme pedidos de cotización obrantes a fojas 88 a 97, fijándose como fecha límite para la presentación de ofertas el día 08 de Abril del corriente a las 13:00 horas.

Que en virtud del pedido de prórroga solicitado por uno de los oferentes para la presentación de ofertas, según lo expuesto en Nota Externa N° 7637 de fecha 07/04/15, agregado a fs. 98, se concedió una nueva fecha, previa notificación a los tres oferentes, quedando en consecuencia establecido el día 15/04/15 como fecha límite para la recepción de ofertas.

Que se han recepcionado dos (2) presupuestos pertenecientes a las firmas unipersonales del Sr. Jorge Osvaldo OVIEDO y del Sr. Demian BURDISSO, por los importes totales de PESOS DOSCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO ($ 208.494,00) y de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL SESENTA Y SIETE CON 70/100 ($ 261.067,70) respectivamente, según constancias agregadas a fojas 104/105 y 113/114.

Que efectuada la Comparación de Ofertas, según consta a fs. 124, y considerando que ambas propuestas exceden ampliamente el monto oficial autorizado y en su caso el último de los citados, excede el monto dispuesto por el Decreto Jurisdiccional para tramitar la Contratación Directa, resulta procedente dejar sin efecto el procedimiento de Contratación Directa autorizado por Resolución de Presidencia N° 152/2015, dando por concluídas las actuaciones indicadas en el visto, de conformidad a las facultades establecidas en el art 31 de la Ley Provincial N° 1015.

Que no obstante ello y siendo que persiste la necesidad de la puesta en funcionamiento del Generador Eléctrico, mediante expte. Letra: TCP – DA N° 112/2015 caratulado "S/PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE UN ZEPPELÍN PARA EL TCP", tramita la contratación de los servicios de provisión, instalación y derecho de consumo, ello a través de un sistema de zeppelín GLP.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el Art. 15°, inc. i) de la Ley Provincial N° 50.

Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

TRIBUNAL DE CUENTAS
FOLIO
574

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Dejar sin efecto el procedimiento de Contratación Directa autorizada por Resolución de Presidencia N° 152/2015, dando por concluídas las presentes actuaciones. Ello de conformidad a lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Registrar. Comunicar a quien corresponda. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 311 - . /2015.

TCP
Confeccionó
Controló
Corrigió

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia